

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
	PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		
	CÓDIGO: GGP-PR012	VERSIÓN:03	FECHA: 09/08/2021
Página 1 de 3			

1. OBJETIVO	
Establecer los lineamientos para la asesoría, asistencia, apoyo a los Organismos de Acción Comunal, Organizaciones Cívicas y Comunitarias en temas de participación ciudadana.	
2. ALCANCE	
Inicia con la solicitud de asesoría, asistencia, articulación y/o apoyo por parte de Organismos de Acción Comunal, Organizaciones Cívicas y Comunitarias y termina cuando el requerimiento es atendido por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria.	
3. DEFINICIONES	
Convivencia	La interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.
Acción comunal	Es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia.
Juntas de acción comunal	Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.
Asociación de juntas de acción comunal	Tienen la misma naturaleza jurídica que las Juntas de Acción Comunal y se constituye con los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien.
Asamblea general	Es la máxima autoridad del organismo de Acción Comunal respectivo. Está integrada por todos los afiliados o delegados, cada uno de los cuales actúa con voz y voto.
Calidad de dignatario	Se adquiere la calidad de dignatario de un organismo de Acción Comunal, los que hayan sido elegidos para el desempeño de cargos en los órganos de dirección, administración, vigilancia, conciliación y representación.
Clasificación de los organismos de acción comunal:	Son de primero (Juntas de Acción Comunal), de segundo (asociaciones de Juntas de Acción Comunal y Viviendas Comunitarias), de tercero (Federaciones de Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y Viviendas Comunitarias) y de cuarto (Confederación de Federaciones)
Comisiones de trabajo	Son los órganos encargados de ejecutar los planes, programas y proyectos que defina la comunidad. El número, nombre y funciones de las comisiones deben ser determinados por la asamblea general.
Patrimonio de los organismos de acción comunal	Está constituido por todos los bienes que ingresen legalmente por concepto de contribuciones, aportes, donaciones y las que provengan de cualquier actividad u operación lícita que ellos realicen.
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD	
Ley 743 de 2002 - Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.	
Decreto 2350 de 2003, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002.	
Decreto 890 DE 2008, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002.	
Decreto 1066 De 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.	
Acuerdo No. 02 de 2017 – Por el cual se adopta el presupuesto participativo en el municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones.	
Decreto 090 de 2016 - por medio del cual se establece y adopta la estructura administrativa de la administración municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, la organización interna y funcional de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

CÓDIGO: GGP-PR012

VERSIÓN:03

FECHA: 09/08/2021

Página 2 de 3

Decreto 037 de 2017 – Por el cual se expide el reglamento único de presupuesto participativo y se reglamentan algunos artículos del Acuerdo Municipal de Cajicá No. 02 de 2017

Decreto 128 de 2018 – Por el cual se crea el Consejo de Participación Ciudadana de Cajicá – CPC y se dictan otras disposiciones.

5. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO

Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
Enlace de Participación Comunitaria

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

N o.	Descripción de la actividad	QUIEN		Punto de control y/o Registros
		Dependencia	Responsable	
1.	<p>Recibir solicitudes</p> <p>Recibir la solicitud de asesoría, asistencia, articulación y/o apoyo de parte de Organismos de Acción Comunal, Organizaciones Cívicas y Comunitarias.</p> <p>Nota. Las peticiones que lleguen por canales diferentes a la ventanilla única de correspondencia deben ser remitidos por correo electrónico para legalizar el respectivo registro.</p>	Oficina de Atención Ciudadana	Enlace de Participación Comunitaria	Punto de Control: Plataforma SYSMAN
2.	<p>Identificar tipo de solicitud</p> <p>Identificar qué tipo de solicitud requiere: asesoría, asistencia, articulación y/o apoyo.</p> <p>Asesoría y Asistencia: Jurídica, Formulación de Proyectos, Técnica, Seguridad y Convivencia.</p> <p>Articulación: Desarrollo de Programas Institucionales.</p> <p>Apoyo: Logístico, Documental</p>	Secretaría de Gobierno	Enlace de Participación Comunitaria	GCC – FM011 - Informe de actividades del contratista persona natural
	<p>¿El requerimiento lo puede resolver la Secretaría de Gobierno?</p> <p>SI: Pasar a la actividad No. 6 No: Continúe el Procedimiento</p>	Secretaría de Gobierno	Enlace de Participación Comunitaria	
3	<p>Gestionar la solicitud a la entidad competente.</p> <p>Realizar solicitud a la entidad, institución o dependencia que pueda resolver la necesidad.</p> <p>Nota: Comunicar al peticionario que entidad, institución o dependencia va a resolver la necesidad.</p>	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria	Enlace de Participación Comunitaria	Oficio de solicitud ante la entidad respectiva



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO GESTIÓN DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

CÓDIGO: GGP-PR012

VERSIÓN:03

FECHA: 09/08/2021

Página 3 de 3

4.	Gestionar el seguimiento a la solicitud: Gestionar ante la Secretaría General los medios logísticos que se requieren para hacer el seguimiento y la gestión en la entidad, institución o dependencia que va a resolver la necesidad.	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria	Enlace de Participación Comunitaria	GCC - FM011 - Informe de actividades del contratista persona natural
5.	Hacer seguimiento en la entidad, institución o dependencia que va a resolver la necesidad. Nota. En caso de requerir la realización de reuniones de coordinación se debe documentar en los formatos establecidos.	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria	Enlace de Participación Comunitaria	GES - FM004 - Formato Asistencia Reuniones Comunidad
6.	Documentar la gestión a la solicitud. Documentar la resolución de asesoría, asistencia, articulación y/o apoyo con base en el procedimiento de PQRS.	Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria	Enlace de Participación Comunitaria	GES - FM004 - Formato Asistencia Reuniones Comunidad

7. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

GES - FM005 - Formato para Acta de Reunión
GES - FM004 - Formato Asistencia Reuniones Comunidad
GCC - FM011 - Informe de actividades del contratista persona natural